



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 488

(7 DE DICIEMBRE DE 2020)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA-021 de 2020"**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA

En desarrollo de los artículos 209 y 211 de la Constitución Política y en ejercicio de lo señalado en el artículo 12 y numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo señalado en el Decreto 4175 de 2011,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Metrología dio inicio al proceso de selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-021 de 2020 para satisfacer la necesidad de **"ADQUIRIR INSUMOS PARA DOTAR A LOS LABORATORIOS EXISTENTES Y ADQUIRIR MATERIAL DE CONSUMO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN METROLOGÍA FÍSICA"**

Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de que trata el artículo 2, numeral 2, literal a de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto No. 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Nacional de Metrología realizó los estudios y documentos previos sobre la necesidad de contratar el objeto de la Selección Abreviada de menor cuantía No. SA- 021 de 2020, y la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del presente año.

Que la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la vigencia fiscal de 2020, para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de selección, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 29820 del 24 de agosto de 2020 Rubros C-3502-0200-7-0-3502097-02 **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL** y C-3502-0200-7-0-3502101-02 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL"** por valor de \$65.000.000, expedido por el funcionario de Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Metrología.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-021-2020”

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 4 de noviembre de 2020 se publicó el aviso de convocatoria y el borrador del pliego de condiciones por el término de cinco (5) días hábiles, en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Que durante el término dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibieron observaciones ni solicitudes de limitar el proceso a Mipymes, lo cual consta en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Que Mediante Resolución No. 448 del 12 de noviembre de 2020, el Secretario General del INM ordenó la apertura del proceso de contratación y se publicó el pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios para el proceso de selección.

Que dentro del plazo previsto en el cronograma de la Entidad y en atención a los términos legales establecidos, se recibieron observaciones al pliego de condiciones las cuales se respondieron dentro del plazo establecido para tal fin.

Que cumplido el plazo para la presentación de manifestaciones de interés se recibieron un total de ocho (8), dejándose constancia de ello en la lista de interesados publicada en la plataforma SECOP II.

Que al cierre del proceso de selección se presentó una única propuesta por parte de la empresa COMERCIAL RINO SAS.

Que el comité evaluador realizó la evaluación y verificación de los documentos habilitantes jurídicos, financieros, experiencia y capacidad organizacional, publicándose el día 25 de noviembre de 2020 el informe de evaluación preliminar correspondiente, mediante la cual, se plasmaron los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA
COMERCIAL RINO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que en el término de traslado se recibieron documentos por parte de la empresa requerida. Una vez revisados los documentos enviados para subsanar la propuesta, se concluyó la propuesta de COMERCIAL RINO SAS quedó habilitada y susceptible de ponderación, evidenciando que cumplieron con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, por lo cual se procedió a realizar la evaluación de requisitos ponderables a este oferente.

Que el día 2 de diciembre de 2020 el Comité Evaluador presentó ante el Equipo Transversal de Contratación del INM la evaluación final de los criterios de ponderación, a través de la cual se recomendó adjudicar el proceso a la empresa **COMERCIAL RINO SAS**, por ser la oferta más favorable para el INM, pues cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 021 -2020 y obtuvo un total de: **100** puntos de los 100 asignables:

FACTORES	PUNTAJE	COMERCIAL RINO SAS.
Oferta económica.	90 puntos	90 puntos
Apoyo a la industria nacional.	10 puntos	10 puntos
TOTAL	100 puntos	100 puntos

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-021-2020”

Que el Equipo Transversal de Contratación de Adjudicación acepto por unanimidad la recomendación realizada por parte del Comité Evaluador de adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA 021 -2020, a la empresa **COMERCIAL RINO SAS**, NIT 900.156.622-6, por ser la oferta más favorable para la entidad, por el valor de **SESENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 63.018.650) IVA INCLUIDO.**

Que el informe de evaluación se publicó en los términos de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el día 2 de diciembre de 2020 a las 06:15:00 PM dando tiempo para que los proponentes presentaran observaciones del informe de evaluación definitivo, dentro del término de exhibición del informe de evaluación de la propuesta no se presentaron observaciones al mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA- 021-2020, al proponente COMERCIAL RINO SAS, NIT 900.156.622-6 representada legalmente por la señora JENNY MARCELA UBAQUE RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.557.682 de Bogotá, con correo electrónico de notificación: info@comercial.com, con entre otras, las siguientes condiciones:

***OBJETO:** ADQUIRIR INSUMOS PARA DOTAR A LOS LABORATORIOS EXISTENTES Y ADQUIRIR MATERIAL DE CONSUMO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN METROLOGÍA FÍSICA.*

***VALOR TOTAL:** SESENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 63.018.650) IVA INCLUIDO.*

***PLAZO:** UN (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio correspondiente, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2020.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto de Adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inicio final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente decisión en el aplicativo SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, al Representante Legal de la compañía COMERCIAL RINO SAS la señora JENNY MARCELA UBAQUE RUIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.557.682 de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-021-2020”

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, 7 DE DICIEMBRE DE 2020

PUBLÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN ARVEY CRISTANCHO PINILLA
Director General INM

Proyecto: Luz Dary Castañeda Aldana- Contratista
Revisó : Rodolfo Manuel Gómez Rodríguez- Secretario General
José Álvaro Bermúdez Aguilar
Aprobó: Edwin Arvey Cristancho Pinilla -Director General